

CONSIDERANDO: Que los señores Abraham Luther Willmore Jones y María Josefa Holguín, dominicanos, de 76 y 63 años de edad, portadores de las cédulas de identidad y electoral Nos.001-0373345-7 y 001-0370687-5, respectivamente, domiciliados y residentes, el señor Willmore Jones, en la calle 27 Oeste, No.10, del ensanche Luperón de esta ciudad, y la señora María Josefa Holguín, en la calle 8 Sur, No.4, del ensanche Luperon de esta ciudad;

CONSIDERANDO: Que el señor Abraham Luther Willmore Jones, se desempeñó como practicante en el hospital de Samaná por espacio de tres (3) años, desde 1948 al 1951; trabajó como liquidador de manifiesto de aduanas por un (1) año, inspector de 2da. clase de la División de Inspección, desde el 3 de noviembre de 1969 hasta el 31 de enero de 1971; como inspector de 1ra. clase de la División de Inspección, desde el 1971 hasta el 1973; como colector de 2da. clase en la Colecturía de Rentas Internas No.4, en el año 1973; desde 1973 hasta el año 1976, cajero de la colecturía de Rentas Internas No.1, y en la actualidad no está trabajando y se encuentra padeciendo graves problemas de salud, y no posee ningún ingreso para mantener su familia y cubrir sus gastos;

CONSIDERANDO: Que la señora María Josefa Holguín se desempeñó como educadora, desde el año 1958 hasta el 1960, laboró como directora de la Escuela Primaria de Jima Abajo, La Vega; desde 1960 hasta 1961, directora de la Escuela Primaria Sabaneta, La Vega; desde 1962 hasta 1965, profesora del liceo intermedio vespertino Juan Pablo Duarte; desde 1965 hasta 1978, profesora del liceo Secundario Nocturno Miguel Ángel Garrido; desde 1970 hasta 1978, profesora del liceo secundario matutino Juan Pablo Duarte; desde 1961 hasta 1964, profesora de la escuela primaria matutina Padre Billini; desde 1965 hasta 1970, profesora del colegio Cooperativo Fernando Arturo de Meriño; desde 1978 hasta 1982, secretaria ejecutiva del colegio Fernando Arturo de Meriño; desde 1982 hasta 1986, Oficial del Estado Civil de la Sexta Circunscripción; desde 1986 hasta 1991, secretaria docente del Colegio APEC Fernando Arturo

Proy. de ley mediante el cual se aumenta a la suma de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00 las pensiones mensuales del Estado que reciben los señores Abraham Luther Willmore Jones y María Josefa Holguín. 2

de Meriño; desde 1992 hasta 1998, profesora de la Universidad Pedro Henríquez Ureña (UNPHU); desde 1994 hasta el 2000, encargada del departamento de Educación de Adultos, Alfabetización del Ayuntamiento del Distrito Nacional;

CONSIDERANDO: Que ambos señores tanto Abraham Luther Willmore Jones como María Josefa Holguín, han sido pensionados con una pírrica suma de tres mil quinientos pesos con 00/100 (RD\$3,500.00) y de mil catorce pesos con 00/100 (RD\$1,014.00), respectivamente, ambas personas con ardua carrera de servicios;

CONSIDERANDO: Que con las pensiones que los señores Abraham Luther Willmore Jones y María Josefa Holguín, reciben no les permiten adquirir sus medicamentos y el sustento de sus familias, por lo que en la actualidad se encuentran atravesando serios problemas económicos, pues no están desempeñando ningún tipo de labor;

CONSIDERANDO: Que el tiempo de servicio se computará acumulando los años que haya trabajado en los diferentes organismos autónomos, descentralizados, como de la administración pública.

VISTO: El artículo 10, de la ley No.379, del 11 de diciembre del 1981, sobre Pensiones y Jubilaciones, Civiles del Estado.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se aumentan a la suma de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00), las pensiones mensuales del Estado que reciben los señores Abraham Luther Willmore Jones y María Josefa Holguín.

Art. 2.- Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, y la ley de Gastos Públicos.

Proy. de ley mediante el cual se aumenta a la suma de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00 las pensiones mensuales del Estado que reciben los señores Abraham Luther Willmore Jones y María Josefa Holguin.

3

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil cinco; años 162° de la Independencia y 143° de la Restauración. (FDOS.) **Alfredo Pacheco Osoria**, Presidente; **Severina Gil Carreras**, Secretaria y **Josefina Alt. Marte Durán**, Secretaria.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de enero del año dos mil seis (2006); años 162 de la Independencia y 143 de la Restauración.

ANDRÉS BAUTISTA GARCÍA,
Presidente.

ENRIQUILLO REYES RAMÍREZ,
Secretario.

PEDRO JOSÉ ALEGRÍA SOTO,
Secretario.